



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 20 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
munives.gob.pe

**VISTOS:** El Memorando N° 295-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 155-2018-OPAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 075-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 138-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 082-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación del Saldo de Balance del mes de Abril en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: *"La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50, establece en su Numeral 23.2 del artículo 23° que *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: Literal b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance"*;

Que, con Informe N° 138-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que luego de analizar los saldos de Balance en el Rubro de Financiamiento 13, remitidos por la Unidad de Contabilidad mediante Memorando N° 082-2018-UCT-OGA/MVES, se estimó conveniente incorporarlo como Saldo de Balance en el ejercicio fiscal 2018, monto ascendente a \$ 34,165.61 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61/100 DÓLARES AMERICANOS), al tipo de cambio de S/ 3.221 de la fecha 20/ABR/2018, que corresponde a un monto ascendente de S/ 110,047.43 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES), por lo que de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que solo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, en ese sentido el monto a incorporarse es S/ 110,047.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en el mencionado Rubro de Financiamiento, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Abril del 2018; Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 073-2018-OPP/MVES;





# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 20 ABR 2018

CENTRAL TELEFONICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 155-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de Saldo de Balance del año 2018 por el monto de S/ 110,047.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 295-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Quinta incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 110,047.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por Incorporación del Saldo de Balance, distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y transferencias, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias y Tipo de Recurso: 0 Normal, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

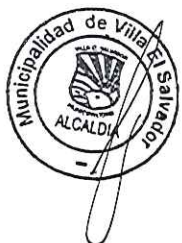
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE



CENTRAL TELEFONICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivives.gob.pe

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 20 ABR 2018

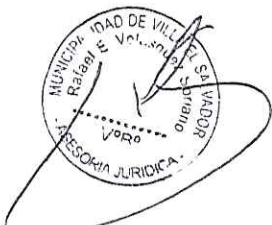
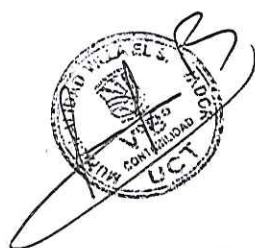


## ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
2018						110,047
	04	ABRIL				110,047
		19			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	110,047
		1.9			SALDOS DE BALANCE	110,047
		1.9.1.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	110,047
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>						<b>110,047</b>





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 20 ABR 2018

ANEXO N° 02  
CREDITO SUPLEMENTARIO  
GASTOS

Año: 2018

Mes: ABRIL

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Rubro	Meta	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Esp det	Créditos
2018									110,047
	13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	110,047
		0109						"EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA"	110,047
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	110,047
					03			PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	110,047
						004		PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	110,047
						0005		PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	110,047
						0109		EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	110,047
						2.3		BIENES Y SERVICIOS	110,047
							2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	110,047
								<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>110,047</b>

